



JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Rivas Vaciamadrid, C/ Marie Curie nº 7 (Madrid) sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del mercado de Valores, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, 19 de junio de 2007, se ha celebrado Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, S.A. que ha contado con la asistencia de 71 accionistas presentes, titulares de 24.320.924 acciones, representativas del 17,695 % del capital social, y 663 accionistas representados, titulares de 74.025.373 acciones, representativas del 53,859 % del capital social. La suma de ambos porcentajes arroja un quórum de 71,554% del capital social.

En la referida Junta General de Accionistas han sido adoptados los acuerdos que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.
- B) Aprobar el Informe de Gestión, tanto individual como consolidado, formulado por el Consejo de Administración y referente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2006 así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, que es negativo de 14.035 miles de euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

SEGUNDO.- Aprobar un reparto de dividendos, con cargo a las Reservas Voluntarias de la Sociedad, por importe 2.502 miles de Euros, a razón de 0,0182 Euros por acción.

El importe destinado a dividendo será hecho efectivo a los señores accionistas a partir del día 4 de julio de 2007, actuando como entidad pagadora Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. La percepción del dividendo se realizará a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores (IBERCLEAR).

El acuerdo se aprueba por mayoría.



TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.

3.- Precios máximo y mínimo:

- Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:

a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.

b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.

- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Duración de la autorización: 18 meses.

5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2006.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR CAPITAL.

1. Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de



suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.

2. La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el Consejo de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.

3. Dejar sin efecto la autorización otorgada el 26 de junio de 2006 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2007.

Reelegir a KPMG AUDITORES S.L. como Auditor de cuentas de la sociedad individual y de su grupo consolidado para la auditoría de cuentas del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE CONSEJERO.

Aprobar y ratificar el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE, S.A.U., efectuado por cooptación por el propio Consejo en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2006 para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. José María Bueno Lidón. Las circunstancias de GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE, S.A.U. constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.



El Consejero ratificado ejercerá el cargo por el plazo de cinco años de conformidad con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, haciéndose constar que ya presentó su aceptación del cargo mediante escritura de fecha 1 de febrero de 2007, otorgada ante el Notario de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín, habiendo designado como representante físico a D. Antonio Pulido Gutiérrez, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 34000506-C y domicilio en Sevilla, C/ San Luis nº 12, quien ha aceptado el cargo para el que ha sido designado en virtud de escrito de fecha 13 de febrero de 2007.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

SÉPTIMO.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “VINAGRES Y SALSAS, S.A.U. y ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S.L.U.”

1º.- Aprobar la fusión por absorción con VINAGRES Y SALSAS, S.A.U. y ACEITES VÍRGENES ESPAÑOLES, S.L.U., mediante la absorción de éstas por SOS CUETARA, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todos sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente y la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de VINAGRES Y SALSAS, S.A.U y ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S.L.U.; todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen las menciones mínimas del proyecto de fusión:

a) *La denominación, domicilio y datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades que se fusionan son:*

- *SOS CUETARA, S.A. (Sociedad absorbente)*

Sociedad de nacionalidad española, constituida con la denominación de Arana Maderas, S.A., de duración indefinida, mediante escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, Don Carlos Balbotín, el día 21 de Junio de 1.955. Cambió su denominación a la actual SOS CUETARA, S.A. mediante escritura otorgada ante la Notaria de Madrid, Dña. Rosario Algora Wesolowski, el 26 de julio de 2001, bajo el número 2.207 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 16.912, folio 81, hoja número M-289200. Tiene C.I.F. A-48012009.

El domicilio actual de la Sociedad se halla, de acuerdo con sus Estatutos, en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid).

- *VINAGRES Y SALSAS, S.A.U. (Sociedad absorbida)*

Sociedad de nacionalidad española, constituida con la denominación “Liga Inmobiliaria y Comercial, S.A.” mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Victorio Magariños Blanco, el 28 de octubre de 1974. Cambió su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier López Contreras. Sus Estatutos fueron adaptados a la nueva legislación mercantil mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Luis Maíz Cal, el 18 de julio de 1990. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, Tomo 415, Folio 81, Hoja CO-39. Tiene

*Domicilio social: C/ Calle Marie Curie, 7, Edificio Beta 25829 RIVAS VACIAMADRID (MADRID)
Registro Mercantil de Madrid-Tomo 16.912, Folio 81, Hoja M-289200, N.I.F. A-48012009*



C.I.F. A-41038431.

El domicilio actual de la Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos, se halla en Córdoba, Carretera Nacional IV, Km. 388.

- **ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S.L.U. (sociedad absorbida)**

Sociedad de nacionalidad española, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de San Sebastián, D. Aquiles Paternotte Suárez, el 4 de julio de 2000, bajo el nº 1.913 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 1.473, Folio 37, Hoja CO-15730. Tiene C.I.F. B-14562920.

El domicilio actual de la Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos, se halla en Córdoba, Carretera Nacional IV, Km. 388.

- a) *Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán, a efectos contables, realizadas por la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2007.*
- b) *No se otorgará derecho u opción alguna a que hace referencia el artículo 253.e) de la Ley de Sociedades Anónimas ni se conferirá ventaja de clase alguna a los expertos independientes intervinientes en la fusión, pues no los hay, ni a los Administradores de las sociedades afectadas por la misma.*

2º.- *Aprobar el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2006 y verificado por el auditor de cuentas de la Compañía.*

3º.- *Dejar inalterado el Consejo de Administración que habrá de regir la compañía tras la fusión, el cual por tanto permanece integrado por:*

D. Jesús Ignacio Salazar Bello	PRESIDENTE
D. Raúl Jaime Salazar Bello	VICEPRESIDENTE /CONSEJERO DELEGADO
D. Daniel Klein	VICEPRESIDENTE
D. José María Mas Mollet	VOCAL
D. Vicente Sos Castell	VOCAL
D. Eduardo Sos Ahuir	VOCAL
D ^a M ^a Encarnación Salazar Bello	VOCAL
D. Ángel Fernández Noriega	VOCAL
D. Ignacio Rodríguez de Tembleque	VOCAL
D. Pascual Emilio Carrión Belda	VOCAL
D. Ildfonso Ortega Rodríguez-Arias	VOCAL
D. Antonio M ^a Claret García García	VOCAL
Grupo Empresarial El Monte S.A.U.	VOCAL
D. Lucas Torán Junquera	VOCAL
D. José Querol Sancho	SECRETARIO



4º.- Someter la fusión al Régimen Fiscal Especial de Fusiones previsto en el capítulo VIII del Título VII del RD-Leg. 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y demás disposiciones legales complementarias, notificándolo así al Ministerio de Hacienda, tal y como establece la Ley.

5º.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester a los Consejeros D. Jesús-Ignacio Salazar Bello, D. Raúl-Jaime Salazar Bello y D. José Querol Sancho, aun cuando pudieran incurrir en múltiple representación o conflicto de intereses, para que, indistintamente, puedan llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarios o consideren convenientes para la plena efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados, en particular, para publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, aceptar las liquidaciones y/o garantizar los derechos de los acreedores que se opusieran a la misma, comparecer ante Notario para, con certificación de los acuerdos precedentemente adoptados, elevarlos a públicos e inscribirlos en los Registros Mercantiles correspondientes, otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios a tales efectos, incluso los de rectificación, subsanación o adición que vinieren exigidos por la calificación escrita u oral del Registrador Mercantil y, en su caso, de los Registradores de la Propiedad.

6º.- Facultar a los Consejeros Delegados para que cualquiera de ellos en representación de la Compañía, en su condición de socio único de "VINAGRES Y SALSAS, S.A.U. y ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S.L.U.", adopte la decisión, ejerciendo las competencias de la Junta General de las expresadas mercantiles, de aprobar la fusión de las mismas con esta sociedad "SOS CUÉTARA, S.A." en los términos que le sean propuestos por los Consejos de Administración de "VINAGRES Y SALSAS, S.A.U. y ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S.L.U." y lo acordado en esta Junta General; todo ello con la mayor amplitud de atribuciones y sin limitación alguna.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

OCTAVO.- Se informa a la Junta de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, de fecha 19 de mayo de 2006 (Código Conthe).

NOVENO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA FORMALIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros-Delegados, en forma solidaria o indistinta, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la formalización de los acuerdos precedentemente adoptados, la realización de los actos de comunicación y publicidad que sean pertinentes y la inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, así como para la completa ejecución de tales acuerdos, incluso con otorgamiento de los documentos públicos o privados de adición, rectificación y subsanación que pudieran venir exigidos por la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil.

El acuerdo se aprueba por mayoría.



El acta de la sesión, tras su lectura por el Secretario del Consejo de Administración, ha sido aprobada por unanimidad.

Se adjunta, formando parte integrante de este Hecho Relevante, la presentación proyectada a los Señores Accionistas y que ha servido como base a las intervenciones del Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Salazar Bello, del Consejero Delegado, D. Jaime Salazar Bello y del Secretario de dicho órgano de gobierno, D. José Querol Sancho.

Igualmente, se hace constar que el acta de la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.gruposos.com.

En Madrid, a 19 de junio de 2007.

Fdo.: Joaquín Ariza Castro.
Apoderado.